

mas deudos que resultan p^{or} las indicadas
relaciones presentadas; para lo que se le pasa
sus originales con los enunciados expedientes.

exp^{on}

El Sr. D. Pedro Fermel Jurdico primero
dixo: Que sin embargo de no ser letrado si ne-
cesitare el Mayordomo de Propios de sus cono-
cimientos, vien para cualquier punto de
conciliacion o bexal, como de qualquiera
otra noticia que se pueda facilitar, esta prou-
to p^{or} su parte a contribuir a remover
cualquier obstaculo en requerimientos e
los deudos y en proprio.

El Sr. Alcalde primero prouo conforman-
dose con el acuerdo de este Ayuntamiento.

Nombra por su parte al Licen-
ciado D. Jose Fernandez Jurdico
segundo del mismo, y dichas con-
poracion acuerdo se pare Testimonio
del anterior acuerdo y exposicion
a D. Mateo Melca Mayordomo
Deponitario de Propios para su cono-
cimiento y egecion en lo que valga.

